



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13454

19/05/2020

30785

AUTOR/A: SÁNCHEZ PÉREZ, César (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); GÁZQUEZ COLLADO, Paloma (GP)

RESPUESTA:

La Orden SND 271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, regula la gestión de la fracción resto procedente de hogares con positivos o en cuarentena por COVID-19 y de residuos sanitarios en contacto con COVID-19.

Dicha Orden fue consensuada previamente desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con las autoridades competentes en materia de residuos de las Comunidades Autónomas y las entidades locales (a través de la Federación Española de Municipios y Provincias).

Procede señalar, como no puede ser de otra manera, que dicha Orden no prevé en absoluto, que los hogares con positivos o en cuarentena por COVID-19 deban estar señalizados o localizados a efectos del seguimiento de la gestión de sus residuos.

En el marco de esa Orden, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha procedido a recabar de las Comunidades Autónomas la información sobre las autorizaciones otorgadas en aplicación de la Orden SND 271/2020, de 19 de marzo, si bien y dado que la crisis sanitaria no ha terminado, no es posible determinar por el momento las cuantías de los residuos tratados de conformidad con la misma.

No obstante, una vez finalizada la crisis sanitaria causada por el COVID-19, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, junto con las Comunidades Autónomas, llevará a cabo un análisis y balance de la gestión de los residuos afectados por dicha Orden.

Madrid, 18 de junio de 2020